



Resolución Directoral

Lima, 14 de Marzo de 2016

Visto, el Expediente Nº 16-007394-001 conteniendo la Nota Informativa Nº 040-2016-OPE-HNHU, solicitando la aprobación del Plan Operativo Anual 2016 del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.3 del artículo 71º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, especifica que: "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 919-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 204-MINSA/OGPP V.01, "Directiva Administrativa para el Planeamiento Operativo del Ministerio de Salud y sus Organismos Públicos Adscritos", la cual tiene por objeto establecer los lineamientos, procedimientos e instrumentos para el desarrollo de las etapas del proceso de planeamiento operativo en el Ministerio de Salud y sus organismos públicos adscritos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado con Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA de fecha 3 de febrero del 2012, establece en el artículo 8º que la Oficina de Planeamiento Estratégico es la unidad orgánica encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública; depende de la Dirección General y tiene asignados entre otras funciones generales: a) Efectuar el diagnóstico situacional e identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el plan estratégico y operativo;

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico en cumplimiento con lo establecido por la norma acotada antes referida, ha elaborado el proyecto del Plan Operativo Anual 2016 del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que mediante la Nota Informativa Nº 040-2016-OPE-HNHU de fecha 7 de marzo del 2016, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico adjunta la Nota Informativa Nº 040-2016-UPL/OPE/HNHU de la Unidad de Planeamiento, en la cual informa que mediante Oficio Nº 131-2016-UPL-OPP/IGSS, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud comunica que el Plan Operativo de esta Institución cuenta con opinión favorable;



Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 119-2016-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y,

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Anual 2016 del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que debe ser ejecutado por las unidades orgánicas que conforman el Hospital, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Institución:

- Proponer las directivas y/o pautas que resulten necesarias para la ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones contempladas en el Plan Operativo Anual del Hospital Nacional Hipólito Unanue para el año 2016.
- Informar a la Dirección General de las acciones que conlleven al cumplimiento de los objetivos institucionales de acuerdo a la normatividad vigente para la ejecución del Plan Operativo Anual 2016.
- Informar trimestral y semestralmente sobre los avances, logros y los problemas que se presentan en el desarrollo del Plan Operativo Anual 2016.

Artículo 3°.- Los directores y/o jefes de oficinas administrativas y jefes de departamentos asistenciales del Hospital Nacional Hipólito Unanue deberán cumplir con los objetivos institucionales contemplados en el Plan Operativo Anual 2016; monitorear, supervisar, evaluar y retroalimentar dicha evaluación en sus unidades conformantes; así mismo deberán informar en forma trimestral, semestral y anual la evaluación realizada a la Oficina de Planeamiento Estratégico para su control y revisión.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE"

M. C. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N°27423

LWMM/OHACH

Marlene G

DISTRIBUCIÓN:

() Dirección Adjunta

() OPE

() OAJ

() Dptos Asistenciales y Oficinas Administrativas

() OC1

() Archivo